

No. **ESCRITURA PÚBLICA
DE REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
UROLASER KENNEDY S.A. ---
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, ocho de Octubre de dos mil doce, ante mí, **ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEÓN, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece, el señor ingeniero **OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio y residencia en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **UROLASER KENNEDY S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras



Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UROLASER KENNEDY S.A.**, que se celebra de conformidad con

las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la

presente Escritura Pública el señor ingeniero OTTÓN

LEANDRO WONG CARRERA, a nombre y en

representación de la compañía **UROLASER**

KENNEDY S.A., en su calidad de Gerente General,

según consta en el nombramiento que se agrega e

incorpora a la presente Escritura Pública como

documento habilitante, y debidamente autorizado

para el efecto por la Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas de su representada, de fecha

uno de Octubre de dos mil doce, cuya copia

certificada se agrega a la presente escritura como

documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública

celebrada ante el Notario Quinto del cantón

Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el seis

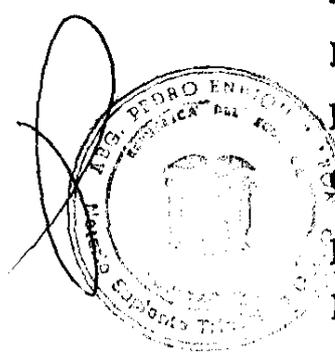
de Marzo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de

Marzo de dos mil nueve, se constituyó la compañía

denominada **UROLASER KENNEDY S.A.- B)** En

sesión de Junta General Extraordinaria Universal de

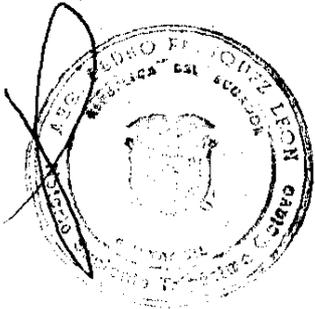


Accionistas, celebrada el uno de Octubre de dos mil doce, en forma unánime, se resolvió reformar el Estatuto Social, en su artículo tercero; y autorizó al Gerente General de la compañía, en los términos establecidos en dicha Junta General, cuya copia certificada del Acta se incorpora a la presente escritura, como documento habilitante.- **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA, por los derechos que representa de la compañía **UROLASER KENNEDY S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara: **UNO)** Que queda reformado el Estatuto Social en su artículo tercero, de tal forma que en adelante dirá: "**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: UNO)** La compañía realizará estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines. **DOS)** Deberá introducir los procedimientos y técnicas de mayor avance en prevención tratamiento médico, al efecto podrá establecer y operar centros de diagnóstico y de tratamiento, sin limitación, en áreas de salud, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización. **TRES)** Realizará y promoverá eventos y publicaciones científicas. **CUATRO)** Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas, en forma singular o asociándose



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



con otros centros médicos u hospitales. **CINCO)** Podrá auspiciar bancos de órganos, componentes anatómicos, y líquidos, de humanos y animales, en los términos y condiciones que indica la Ley. **SEIS)** Podrá fabricar y comercializar equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, así como productos químicos y farmacéuticos, para uso y ejercicio de la medicina, en las condiciones y con las autorizaciones que establece la normativa vigente en el Ecuador. Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión, con arreglo a la normativa legal ecuatoriana". **DOS)** Que en mi calidad de Gerente General de la compañía **UROLASER KENNEDY S.A.**, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado.- Agregue Usted Señor Notario, todas las formalidades de estilo necesarias para el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA UROLASER KENNEDY S.A., CELEBRADA EL DIA UNO DE OCTUBRE DE
DOS MIL DOCE.**

En el cantón Guayaquil, uno de Octubre del año dos mil doce, a las 15H00, en el local social de la compañía ubicado en Av. San Jorge No.605, donde funciona el Hospital Clínica Kennedy, sección Alfa, Oficina No.5 se reúnen los accionistas: el señor ingeniero Ottón Wong Carrera, Gerente de Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A., propietaria de ciento ochenta y cuatro acciones; señor doctor Gustavo Pico Montalván, propietario de ciento setenta y seis acciones; señor doctor Edgar Lama Valverde, en su calidad de Apoderado Especial de los copropietarios Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A. y señor doctor Carlos Gustavo Pico Montalván, copropietarios de cuarenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, por un valor de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América cada una. Encontándose presente la totalidad de accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria, sin convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.

Preside la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía, señor doctor Gustavo Pico Montalván, e interviene como Secretario el infrascrito Gerente General, señor ingeniero Ottón Wong Carrera.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de Veinte Mil (US\$20.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los asistentes presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.

Los presentes, luego de escuchar las palabras del Presidente de la compañía, por unanimidad de votos, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, sobre lo cual los accionistas de la compañía, propietarios de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, resuelven por unanimidad de votos:

- Reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia de la reforma de dicho objeto, el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, de ahora en adelante dirá:

[Handwritten signatures]

“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: 1) La compañía realizará estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines. 2) Deberá introducir los procedimientos y técnicas de mayor avance en prevención tratamiento médico, al efecto podrá establecer y operar centros de diagnóstico y de tratamiento, sin limitación, en áreas de salud, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización. 3) Realizará y promoverá eventos y publicaciones científicas. 4) Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas, en forma singular o asociándose con otros centros médicos u hospitales. 5) Podrá auspiciar bancos de órganos, componentes anatómicos, y líquidos, de humanos y animales, en los términos y condiciones que indica la Ley. 6) Podrá fabricar y comercializar equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, así como productos químicos y farmacéuticos, para uso y ejercicio de la medicina, en las condiciones y con las autorizaciones que establece la normativa vigente en el Ecuador. Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión con arreglo a la normativa legal ecuatoriana”

Finalmente, la Junta por unanimidad, resuelve:

- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura de reforma del objeto social y del estatuto social, de la compañía.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso de veinte minutos para la elaboración del presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, el listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretario, terminando la reunión a las dieciséis horas. f) **Dr. Gustavo Pico Montalván, Presidente de la Junta, Presidente de la Compañía; Ing. Ottón Wong Carrera, Secretario de la Junta, Gerente de la Compañía; Ing. Ottón Wong Carrera, Gerente Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A., accionista; Dr. Edgar Lama Valverde, en su calidad de Apoderado Especial de los copropietarios de acciones Industrial Inmobiliaria TEOTÓN S.A. y Carlos Gustavo Pico Montalván. LO CERTIFICO.-**

CERTIFICACIÓN: *Certifico que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía UROLASER KENNEDY S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.*

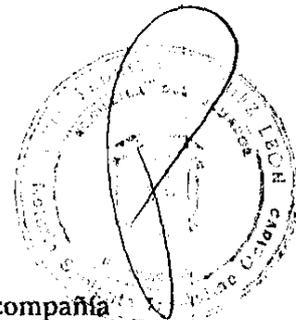
Guayaquil, 1 de Octubre de 2012

PAH

Ing. Ottón Wong Carrera
Secretario de la Junta

Guayaquil, 27 de mayo de 2009

Señor Ingeniero
OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **UROLASER KENNEDY S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**. En el desempeño de sus funciones le corresponde a usted ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual**.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía **UROLASER KENNEDY S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 6 de marzo de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de marzo de 2009.

Muy atentamente,


Ab. Liliana Harfán Lama
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UROLASER KENNEDY S.A.** para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 27 de mayo de 2009


Ing. Ottón Leandro Wong Carrera
C. C. No. 090252597-1

NUMERO DE REPERTORIO: 27.251
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:54



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Junio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
UROLASER KENNEDY S.A., a favor de OTTON LEANDRO
WONG CARRERA, a foja 60.245, Registro Mercantil número 11.499.

ORDEN: 27251



REVISADO POR: 



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

0938005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

CITADANIA No. 090252397-1

WONG CARRERA OTTON LEANDRO
CARRERA OTTON LEANDRO
24 JUNIO 1988
GUAYAS MILINDO
MILINDO



[Signature]

EQUATORIANA***** 0436496482

CASADO JULIA LAMA

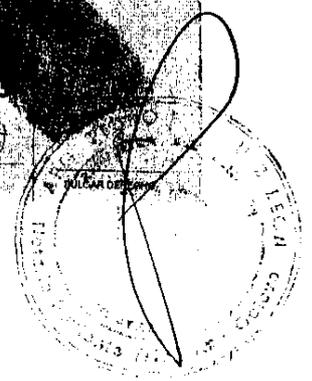
PROFESION INGENIERIA CIVIL

PONELLI WONG
WONG CARRERA
GUAYAS MILINDO

24/06/2014

REN 0040700

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

WONG CARRERA OTTON LEANDRO
OTTON LEANDRO WONG CARRERA
24 JUNIO 1988
GUAYAS MILINDO
MILINDO

[Signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002027000001
RAZON SOCIAL: LIROLABER HENNESSY S.A.
RAZON COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / ASISTE DE RETENCION: PICO MONTALVAN CARLOS GUSTAVO
CONTADOR: CLIZME BORSA CARLOS WILFIDO

PEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/03/2008 **PEC. CONSTITUCION:** 28/03/2008
PEC. INSCRIPCION: 31/07/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Ciudad: GUAYACIL Parroquia: TARDU Ciudad: HENNESSY Calle: AV. SAN JORGE
 Manantles de la Sierra SECCION ALPHA Edificio: CLINICA HENNESSY Oficina: 6 Referencia Urbana: FUENTE A
 POLICIAFRO Telefono Trabajo: 042286744 Fax: 042281425 Email: lrolabero@guayacil.com

DECLARACIONES TERCERIZADAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS REGISTRADOS: 000001 al 001 **ABERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Tercia Pizarra Roberto
 BOLETA DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Mano: RTP01007 **LEGA DE ENTREGA:** **Fecha y hora:** 31/07/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 000202700001
RAZON SOCIAL: UROLASER KENNEDY S.A.

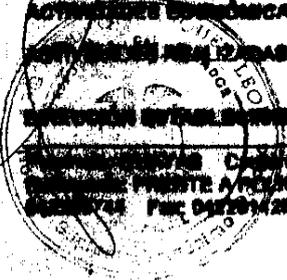
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: UROLASER **FEC. CIERRE:**
FEC. RENOVIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS ASISTENCIALES EN CLINICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

BOULEVARD GUAYASUR Parroquia: TARDU Glorifera: KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE
CALLE PRINTE A PUNTO CENTRO Bloque: SECCION ALPHA Edificio: CLINICA KENNEDY Oficina: 2 Telefono: 041221428 Fax: 041221428 Email: urolaser08@hotmail.com



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



DIRECTOR DE RENTAS INTERNAS

Terán Pulgar Roberto
D.N.C. P.L. P.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Numero: 111-010007

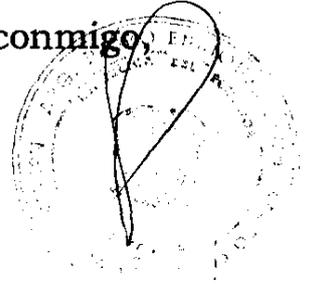
Fecha de emisión: 31/07/2008

0900007



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

perfeccionamiento de la presente escritura.- Firma Abogado David Samaniego Vélez. Registro Foro de Abogados Número cero nueve - dos mil once - veintiuno. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, El Notario en unidad de acto.



p. UROLASER KENNEDY S.A.
R.U.C. 0992627980001

ING. OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA.
C.C. 090252597-1
C.V. 384-0422

PH

NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2012

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCIJ.DJC.G.13 0000094** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **07 DE ENERO DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UROLASER KENNEDY S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **08 DE OCTUBRE DEL 2.012**.

GUAYAQUIL, ENERO 11 DEL 2.013

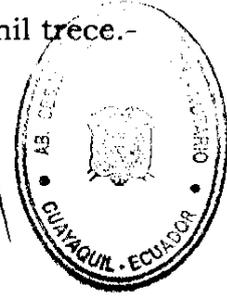
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

0100000

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada UROLASER KENNEDY S.A., celebrada mí, con fecha seis de Marzo del año dos mil nueve, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000094, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha siete de Enero del año dos mil trece.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del año dos mil trece.-



Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

0000009

NUMERO DE REPERTORIO:2.699
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000094, dictada el 7 de enero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía UROLASER KENNEDY S.A., de fojas 19.354 a 19.369, Registro Mercantil número 3.137. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 2699



Guayaquil, 18 de febrero de 2013

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0500034